

Contabilidad y Auditoría

Investigaciones en Teoría Contable

ISSN 1515-2340 (Impreso) ISSN 1852-446X (En Línea) ISSN 1851-9202 (Vía Mail)
Nº 42 año 21 – p. 83/108

**ANÁLISIS DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LAS
GRANDES SOCIEDADES DE AUDITORÍA EN ESPAÑA**

ESTEFANÍA PALAZUELOS COBO

palazuelose@unican.es

BELÉN MUÑIZ SAN ROMÁN

belen_muniz@hotmail.es

JAVIER MONTOYA DEL CORTE

montoyaj@unican.es

Mg. ESTEFANÍA PALAZUELOS COBO

- Profesora e Investigadora del Área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Cantabria, España.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas. Mejor Expediente de su Promoción (2013).
- Licenciada en Administración y Dirección de Empresas. Premio extraordinario Fin de Carrera (2012).
- Estancia de Investigación en la London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido.
- Becada por la Fundación Marcelino Botín y la Universidad de Cantabria.

Publicación presentada el 15/04/2015 – Aprobada el 10/06/2015

Mg. BELÉN MUÑIZ SAN ROMÁN

- Máster en Contabilidad y Auditoría (2015).
- Graduada en Administración y Dirección de Empresas

(2014).

- Beca de Excelencia del Banco Santander para estudios Erasmus en St. Mary's University College, Londres, Reino Unido.
- Auxiliar de Auditoría en Opinía Auditores, S.L.

Dr. JAVIER MONTOYA DEL CORTE

- Profesor e Investigador del Área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Cantabria, España
- Doctor en Ciencias Empresariales por la Universidad de Cantabria, España (2008).
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (2002).
- Co-autor de 35 artículos en revistas y de 15 libros (2005-2015).
- Co-autor de 53 contribuciones en Congresos, Reuniones y Simposios nacionales e internacionales (2005-2015).

**ANÁLISIS DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LAS
GRANDES SOCIEDADES DE AUDITORÍA EN ESPAÑA**

SUMARIO

Palabras clave
Key words
Resumen
Abstract

- 1. Introducción**
- 2. Informe anual de transparencia en auditoría**
- 3. Metodología**
- 4. Análisis de resultados**
 - 4.1 Requisitos del IAT y sociedades que mejor cumplen con esos requisitos**
 - 4.2 Informaciones adicionales que incorporan los IAT**
 - 4.3 Comparación de los IAT de las sociedades de auditoría**
 - 4.4 Aspectos adicionales que podrían lograr una mayor transparencia de las sociedades de auditoría**
- 5. Conclusiones**
- 6. Bibliografía**

PALABRAS CLAVE

**AUDITORÍA - INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA (IAT) –
CONFIANZA - BIG-4 – ESPAÑA**
KEYWORDS

AUDITING - ANNUAL TRANSPARENCY REPORT (ATR) –

TRUST - BIG-4 – SPAIN

RESUMEN

En este trabajo se analiza el contenido del Informe Anual de Transparencia (IAT) como instrumento para el logro de una mayor confianza en los usuarios de la información financiera. En concreto, se examinan los IAT publicados en 2014 por las siete sociedades de auditoría que más facturan en España. Los principales resultados obtenidos revelan que todas las sociedades cumplen con los requisitos mínimos exigidos, si bien son las Big-4 las que incorporan mayor información suplementaria significativa. Se proponen, además, algunas cuestiones adicionales clave que ayudarían a incrementar la transparencia general del sector.

**ANALYSIS OF THE ANNUAL TRANSPARENCY REPORT OF THE
LARGEST AUDIT FIRMS IN SPAIN**

ABSTRACT

In this paper we analyze the content of the Annual Transparency Report as an instrument for achieving greater confidence in users of financial information. Specifically, we examine the IAT published in 2014 by the seven audit firms more invoiced in Spain. The main results show that all companies meet the minimum requirements, however the Big-4 are those which incorporate more meaningful supplemental information. Some

key additional issues that would help increase the overall transparency of the sector are also proposed.

1. INTRODUCCIÓN

La auditoría de cuentas, o auditoría financiera, es una de las actividades profesionales más reguladas en el conjunto de Estados miembros de la Unión Europea, entre ellos España (Gonzalo Angulo, 2010). En este país, la primera ley que enmarca jurídicamente el ejercicio de la auditoría fue publicada en el año 1988, habiendo sido sometida a distintos procesos de revisión y actualización. Los factores motivantes de estas modificaciones son principalmente dos: los continuos escándalos financieros ocurridos a nivel internacional (Jaramillo *et al.*, 2013) y la globalización de la economía y el mundo de los negocios en general, con especial relevancia de la integración de España en la Unión Europea (Martínez *et al.*, 2006).

En el contexto del presente trabajo, resulta pertinente destacar la aprobación de la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, cuya trasposición a España supuso en 2011 la entrada en vigor en España del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC, 2011). El principal objetivo perseguido es aumentar la calidad de los trabajos de auditoría para recuperar y consolidar la confianza de los inversores en los mercados. Para lograrlo, se toman decisiones tales como exigir la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, actualizar los requisitos de formación, definir la ética profesional, fortalecer la cooperación entre países e incrementar la transparencia de los auditores y sociedades de auditoría.

Con relación a este último punto, en la actualidad las sociedades de auditoría y los auditores de cuentas que auditan alguna Entidad de Interés Público (EIP) están obligados a emitir un Informe Anual de Transparencia (IAT). A través de la publicación de este informe en Internet deben dar a conocer al público en general determinadas informaciones que pretenden

ayudar a esclarecer, entre otras cuestiones, la metodología que llevan a cabo en su actividad profesional.

El objetivo de este trabajo es comprobar si realmente los IAT ayudan al colectivo auditor a ser más transparente y, por tanto, a dar mayor confianza a los usuarios de la información financiera publicada por las empresas y a la sociedad en general. De manera más específica, se pretende verificar si efectivamente se incluyen los requisitos exigidos por el TRLAC, analizar qué sociedades cumplen mejor con los mismos, examinar si incorporan información adicional significativa y determinar algunos puntos clave que podrían aportar una mayor transparencia.

La metodología utilizada está basada en el examen de los IAT publicados en 2014 por las siete sociedades de auditoría que más facturan en España: Deloitte, PricewaterhouseCoopers, KPMG, Ernst & Young, BDO, Grant Thornton y Auren (Expansión, 2015). En concreto, se analizan los requisitos que, por imperativo legal (Gobierno de España, 2011a y 2011b), estos IAT deben recoger, se estudia el grado de cumplimiento con los mismos y se proponen algunos aspectos adicionales que podrían ayudar a dotar de mayor transparencia a las sociedades de auditoría.

Los colectivos que pueden estar interesados en el contenido y los resultados de este trabajo son fundamentalmente tres. En primer lugar, los organismos reguladores de la actividad de auditoría de cuentas, con la International Federation of Accountants (IFAC) como máximo exponente de referencia en todo el ámbito mundial, que pueden tomar los aportes de este estudio como orientación y guía de cara a futuras regulaciones en favor de una mayor transparencia de las firmas de auditoría. En segundo lugar, las propias sociedades de auditoría, ya que al ponerse en comparación sus IAT con los de sus competidores harán un esfuerzo por situarse al nivel de las firmas más transparentes. Por último, los usuarios de la información financiera, incluidas las propias empresas auditadas, que pueden percibir qué sociedades de auditoría son las más transparentes.

Lo que resta de trabajo se estructura como sigue. En el siguiente apartado se realiza una aproximación teórica al tema objeto de estudio. A continuación, se desarrolla de una manera más amplia la metodología empleada. En el cuarto apartado se analizan los principales resultados obtenidos. Por último, y antes de referenciar la bibliografía consultada, se establecen las principales conclusiones alcanzadas, aludiendo además a las limitaciones del estudio realizado y a los trabajos futuros que podrían desarrollarse a partir de éste.

2. INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA EN AUDITORÍA

En la actualidad la actividad de auditoría de cuentas se define según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (Gobierno de España, 2011a) como:

“la actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros”.

De esta definición se desprende la especial relevancia de esta actividad profesional, dada la contribución que realiza a la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas y entidades auditadas.

Según la Real Academia Española (RAE), la transparencia es algo “claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad”. Por tanto, y en relación con el tema analizado, los IAT deben proporcionar toda la información necesaria para comprobar cómo desarrollan su actividad profesional los auditores y sociedades de auditoría, poniendo de relieve el compromiso social al que están sujetos. En este sentido, la auditoría de cuentas es una actividad que asume una función de claro y absoluto interés público, al prestar un servicio a la empresa auditada y afectar e

interesar no sólo a ésta, sino también a los terceros que mantengan o puedan mantener relaciones con la misma.

Sin embargo, la auditoría de cuentas siempre ha sido una actividad profesional controvertida, desprestigiada por el destape de diversos escándalos financieros que han puesto “en tela de juicio” la integridad y profesionalidad de este colectivo. El conocido caso Enron en 2001, que provocó la desaparición de Arthur Andersen, y otros más recientes, como el del banco HSBC en Argentina y otros países, o el de Bankia en España, con Deloitte sancionada por falta de independencia (El Mundo, 2014), han ocasionado que la normativa y la regulación de la auditoría de cuentas se haya ido fortaleciendo de manera progresiva.

En este contexto, y en relación al tema de investigación del presente trabajo, la Directiva 2006/43/CE establece la obligación de que los auditores legales y las sociedades de auditoría que realicen la auditoría legal o las auditorías legales de las entidades de interés público publiquen en sus sitios Internet, a más tardar tres meses después del final de cada ejercicio financiero, informes anuales de transparencia. Dichas entidades son aquellas que tienen especial relevancia para el conjunto del país, principalmente las que cotizan en bolsa, las entidades financieras y las entidades de seguros (Gobierno de España, 2011a). En España, la regulación de los IAT viene establecida en el artículo 26 del TRLAC y el artículo 60 del reglamento que desarrolla el TRLAC. Este último los define como:

“un documento informativo sobre aspectos esenciales de la estructura y actividad del auditor de cuentas o sociedad de auditoría que sean relevantes para comprender la organización, nivel de actividad y procesos de control del auditor de cuentas o de la sociedad de auditoría a los efectos de conocer el compromiso con el interés público de su labor”.

En la Tabla 1 se incluyen los requisitos mínimos que estos informes deben contener.

Tabla 1: Requisitos mínimos del IAT

1	Forma jurídica y propietarios de la sociedad de auditoría
2	Entidades y personas vinculadas y cláusulas estatutarias de vinculación
3	Descripción de los órganos de gobierno de la Sociedad de Auditoría
4	Descripción del sistema de control de calidad interno del auditor o sociedad de auditoría
5	Relación de las EIP para las que han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio
6	Procedimientos de actuación y revisiones internas que garanticen la independencia
7	Información de la política seguida respecto a la formación continua de los auditores
8	Diferenciación de los ingresos procedentes de la auditoría de cuentas de otros servicios
9	Información sobre las bases para la remuneración de los socios

Fuente: Elaboración propia a partir de Gobierno de España (2011a y 2011b).

Junto con los principios de responsabilidad e independencia, la transparencia es uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta el ejercicio de la actividad auditora en todo el mundo. Por este motivo, la publicación de IAT completos y adecuados se convierte en un requisito básico a la hora de dar a conocer las buenas prácticas e integridad de los auditores y de aportar más valor al servicio que estos prestan (Piñero y Zorio, 2011). Como señala Polo (2013), la calidad de la auditoría es difícilmente observable y medible, por lo que la transparencia sobre la aplicación de procedimientos apropiados puede proporcionar al mercado la información necesaria para evaluar la calidad con la que se trabaja. En este sentido, los IAT pueden ser vistos por las sociedades de auditoría como una oportunidad para diferenciarse y competir en calidad.

3. METODOLOGÍA

En el presente trabajo se analizan los IAT de las siete sociedades de auditoría que más facturaron en España en el año 2014 (Expansión, 2015). Los datos se extraen del Boletín Oficial del ICAC (2014) publicado

en junio de 2014, en el que se indica que siete sociedades de auditoría de las 1.365 existentes acaparan una cuota de mercado del 70,3% del total. Estas siete sociedades de auditoría, a su vez, se agrupan en dos categorías. Las 4 primeras que más facturan son las mundialmente conocidas como Big-4 (Deloitte, PricewaterhouseCoopers, KPMG y Ernst & Young). Las 3 siguientes se encuentran dentro de un grupo de sociedades de auditoría medianas, conocidas internacionalmente como Mid-Tier. En la Tabla 2 se recogen las siete sociedades de auditoría estudiadas, ordenadas de mayor a menor en función de su volumen de facturación en el año 2014.

Tabla 2. Sociedades de auditoría según facturación (2014)

Posición	Sociedad	Facturación (miles de euros)
1º	Deloitte	525.000
2º	PricewaterhouseCoopers	488.200
3º	KPMG	331.500
4º	Ernst & Young	292.000
5º	BDO	82.590
6º	Grant Thornton	61.600
7º	Auren	47.600

Fuente: Elaboración propia a partir de los IAT de las sociedades de auditoría (2014).

Por otro lado, la información que se extrae de los IAT se desagrega en dos tipos. Primero, la información que viene regulada en el TRLAC y, después, la información que las sociedades deciden incluir de manera adicional. Para una mejor comprensión, se concretan en la Tabla 3 un total de 15 variables objeto de estudio, consideradas de interés a partir del examen de los requisitos mínimos que las sociedades tienen que incluir en sus IAT.

Tabla 3. Variables de interés en el contenido de los IAT

1	Forma jurídica
2	Propietarios

3	Incompatibilidades, personas y entidades vinculadas
4	Órganos de gobierno
5	Sistema de Control Interno (SCI)
6	Eficacia SCI
7	Último SCI
8	EIP auditadas
9	Procedimientos independencia
10	Revisiones de cumplimiento de la independencia
11	Formación continuada
12	Volumen cifra negocios
13	Ingresos procedentes de la Auditoría
14	Ingresos procedentes de otros servicios ofrecidos
15	Bases para la remuneración de los socios

Fuente: Elaboración propia a partir de Gobierno de España (2011a y 2011b).

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Requisitos del IAT y sociedades que mejor cumplen con esos requisitos

En la Tabla 4 se hace una valoración del cumplimiento de los quince requisitos establecidos por el TRLAC por parte de las siete sociedades de auditoría analizadas. En concreto, se muestran con un “+” aquellas variables que las sociedades de auditoría explican de una manera concisa, ajustándose a lo establecido; con “++” aquellas sobre las que dan alguna información adicional a la que se requiere; y con “+++” aquellas que se considera proporcionan la información más amplia posible.

Tabla 4. Cumplimiento de requisitos a incluir en los IAT

Variable	Deloitte	PwC	KPMG	E&Y	BDO	Grant Thornton	Auren
----------	----------	-----	------	-----	-----	----------------	-------

1	+	+++	+	+	++	++	+
2	+	+++	+	+	++	++	+
3	+	+	+++	++	+	+	+
4	+	+++	+	+	++	++	+
5	++	+++	++	++	+	++	+
6	++	+++	++	++	+	++	+
7	++	+++	++	++	+	++	+
8	+	+	+	+	+	+	+
9	+	+++	++	++	+	+	+
10	+	+++	++	++	+	+	+
11	+	+++	++	++	+	+	+
12	+	+	+	+	+	+	+
13	+	+	+	+	+	+	+
14	+	+	+	+	+	+	+
15	+	+++	+	++	+	+	+

Fuente: Elaboración propia a partir de los IAT de las sociedades de auditoría (2014)

En primer lugar, se verifica que las siete sociedades de auditoría objeto de estudio en este trabajo cumplen con lo establecido en el TRLAC, al incluir todos los requisitos mínimos en su IAT. No obstante, aparecen diferencias entre ellas, ya que algunas proporcionan información adicional a la mínima requerida en sus informes. A continuación, se hace una valoración sobre qué sociedades de auditoría aportan más o menos información dentro de estos requisitos mínimos y qué tan útil es esta información.

- Forma jurídica y propietarios (variables 1 y 2)

Todas las sociedades de auditoría analizadas son entidades de responsabilidad limitada inscritas en el Registro Mercantil y en el ROAC, y aportan información sobre la participación de los socios en el capital de la empresa. No obstante, PwC es quien proporciona información más detallada, indicando el tomo y la hoja en la que está inscrita en el Registro Mercantil, su objeto social y las líneas de negocio que cubre, además de la auditoría de cuentas. En el extremo opuesto se encuentra Auren, que no facilita, por ejemplo, su número de identificación en el ROAC o el porcentaje de participación de los socios auditores en el capital social o de su derecho a voto. Para ello se remite al lector del IAT a los estatutos de la sociedad. Este hecho, si bien no implica el incumplimiento de la normativa, dificulta de manera evidente el proceso de búsqueda de información.

- Incompatibilidades, personas y entidades vinculadas (variable 3)

En este sentido, las sociedades hablan de la existencia de una estrategia común dentro del grupo, marcada por la sociedad principal, pero subrayando la total independencia entre todas sus partes. Sus órganos de gobierno son independientes y son personas jurídicas totalmente distintas. Además no comparten ni beneficios ni pérdidas, evitando así el posible riesgo de conflicto de intereses. También la mayoría menciona los diferentes miembros de la red con los que están relacionadas. KPMG es, en esta ocasión, la que más datos incluye en su IAT con relación a esta variable. A diferencia de las demás, explicita los requisitos que han de respetarse para tener una total independencia entre las sociedades que conforman el grupo y, en su código de conducta global, remarca la integridad de sus socios y la expulsión de un miembro del grupo en el caso de no respetar esta norma de vital importancia.

- Órganos de gobierno (variable 4)

Tal y como el TRLAC exige, los IAT recogen datos referentes al Consejo de administración de las sociedades de auditoría, así como a sus miembros, funciones y cargos. Adicionalmente, informan sobre las reglas en las que se fundamenta el órgano de gobierno, indicando quién, cuándo y cómo se convocan las juntas y los requisitos necesarios para ello. PwC va más allá y detalla su organización geográfica y funcional. Explica

separadamente las funciones y cargos que ocupan los componentes de la *Ejecutiva*, un órgano de dirección de la sociedad a nivel mundial, y los de los miembros al mando de cada delegación territorial, como por ejemplo *Ejecutiva España*. Además aporta información sobre cada socio líder que tiene la compañía a cargo de los diferentes sectores en los que opera.

- Sistema de control interno, eficacia y último SCI realizado (variables 5, 6 y 7)

Las Normas Técnicas de Auditoría (NTA) definen el sistema de control interno (en adelante SCI) de las empresas como "el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y se cumplen según las directrices marcadas por la Dirección". La totalidad de las sociedades analizadas prestan mucha atención a la hora de detallar el funcionamiento de su SCI, incluyendo un resumen de su estructura organizativa y una declaración del órgano de administración sobre su eficacia. En este caso, las firmas que mejor cumplen con este requisito son KPMG y PwC. Ambas sociedades explican perfectamente todos los aspectos de interés de sus SCI y dan información útil para poder evaluarlo. Por el contrario, BDO aporta únicamente la información mínima exigida en el TRLAC y de manera muy resumida, sin entrar en profundidad en ningún aspecto.

- EIP auditadas (variable 8)

Cada uno de los IAT incluye una relación sobre las diferentes EIP que han auditado las correspondientes sociedades de auditoría en el último ejercicio. Aquí la principal diferencia radica entre las Big-4 y las Mid-Tier. Como es lógico, y debido a la gran importancia que tienen en el sector, las primeras se encargan de auditar a la inmensa mayoría de las EIP. Este es el único contraste destacable.

- Procedimientos de independencia y revisiones de su cumplimiento (variables 9 y 10)

La independencia es una de las características más importantes que tanto el auditor como la sociedad de auditoría deben tener totalmente presente a la hora de desarrollar su trabajo. El Capítulo I del TRLAC especifica que el auditor, siguiendo el principio de independencia, ha de permanecer escéptico y contrastar su trabajo con las pruebas que obtenga. Una vez más, PwC es la sociedad que más información aporta, dedicando un apartado completo a la explicación de los protocolos y políticas de independencia que lleva a cabo. Ernst & Young y KPMG, aunque en menor medida, también incluyen información adicional, aunque esta última lo hace dentro del SCI. Auren, sin embargo, incluye un único epígrafe genérico y no separa los diferentes protocolos, lo cual dificulta la lectura y la comprensión de la información.

- Formación continuada (variable 11)

En este caso, las sociedades de auditoría deben dar detalles sobre las políticas en formación continua para sus trabajadores, incluyendo un listado sobre los cursos formativos que han realizado en el último ejercicio. A pesar de no presentar un apartado específico, sino explicar esta variable junto con el SCI, PwC es de nuevo la firma que más detalla sus procesos y actividades formativas. Grant Thornton, Auren y BDO, por el contrario, se limitan a cumplir con los requisitos del TRLAC, sin ofrecer ningún dato adicional.

- Volumen cifra de negocios, ingresos procedentes de la auditoría y de otros servicios (variables 12, 13 y 14)

Para la mejor comprensión de estas variables se ha diseñado la Tabla 5, donde se recogen los datos financieros de las sociedades de auditoría en el último ejercicio, separando la facturación procedente de la auditoría, la procedente de otros servicios y la facturación total.

Tabla 5. Ingresos separados por ramas de actividad en 2014 (importes en miles de euros)

Sociedad	Auditoría	Otros servicios	Total
Deloitte	233.000	268.000	501.000
PwC	184.300	279.100	463.400
KPMG	75.091	26.278	101.369
E&Y	92.447	95.055	187.502
BDO	20.240	20.630	40.870
Grant Thornton	10.202	8.567	18.769
Auren	7.310	7.409	14.719

Fuente: Elaboración propia a partir de los IAT de las sociedades de auditoría (2014).

Con esta comparativa extraída de cada uno de los IAT se demuestra que todas cumplen con el requisito del TRLAC, incluyendo la facturación de sus diferentes ramas de actividad. En esta variable no hay ningún aspecto que diferencie a una sociedad de otra, ya que todas muestran la misma información. Un dato que llama la atención es que la única sociedad que factura más por auditoría que por otros servicios es Grant Thornton.

- Bases para la remuneración de los socios (variable 15)

Por último se analiza la información sobre la remuneración de los socios. Las sociedades de auditoría no profundizan, en general, en este aspecto, y si lo hacen, no aportan información que tenga verdadero interés o utilidad.

4.2. Informaciones adicionales que incorporan los IAT

Al examinar los IAT de las siete sociedades de auditoría se comprueba que la que más información adicional aporta es PwC. Esta sociedad incluye en su IAT, por ejemplo, una carta del presidente de la compañía, que tiene como puntos clave la credibilidad y la confianza que este tipo de entidades deben aportar a la sociedad. Además, transmite sus valores, su

capacidad para trabajar en equipo, la excelencia que ha conseguido con el paso del tiempo y el liderazgo que quiere conseguir ofreciendo sus servicios profesionales. Deloitte, en cambio, y a pesar de ser líder en facturación, es con diferencia la sociedad de auditoría que menos información adicional aporta, ya que simplemente se limita a incluir en su IAT los requisitos mínimos establecidos en el TRLAC.

4.3. Comparación de los IAT de las sociedades de auditoría

Una vez analizados los anteriores resultados se puede realizar una comparación entre las sociedades auditoras al emitir su IAT. Para una mejor claridad, se hace una división entre los IAT de las Big-4 y los IAT de las Mid-Tier, ya que las diferencias se encuentran, fundamentalmente, entre estos dos grupos.

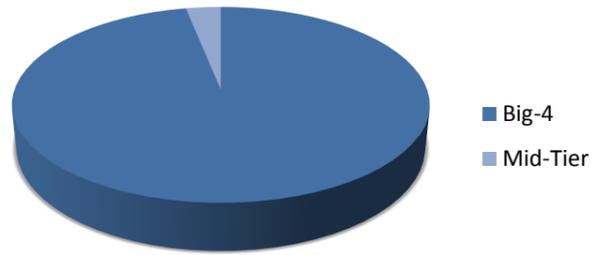
Una de las principales diferencias entre los IAT es la información referente a los requisitos mínimos del TRLAC. En las Big-4 esta información es más amplia y explicativa, ya que cada requisito tiene un apartado específico. Estos apartados dan información detallada sobre el funcionamiento de las sociedades auditoras en cuanto a la forma de realizar su actividad profesional y las medidas que se toman para lograr la independencia. Dentro de esta primera diferencia, es conveniente destacar la importancia que las sociedades auditoras le dan a incorporar a su IAT una buena explicación del funcionamiento de su SCI. La diferencia viene marcada por el grado de dedicación e importancia que las sociedades de auditoría dan a este requisito.

Se comprueba que las Big-4 incorporan una gran cantidad de datos sumamente útiles, y además de lo requerido en el TRLAC aportan otra información que tiene cierta trascendencia, como pueden ser las represalias que se toman contra los empleados que incumplan con el SCI o la meticulosidad a la hora de aceptar clientes. En cambio, las Mid-Tier, aun dando mucha importancia al apartado referente al SCI, simplemente aportan información acerca de lo requerido en el TRLAC.

Otra de las diferencias encontradas también está ligada a uno de los objetivos, la información adicional que aportan las sociedades. En este caso las Big-4 vuelven a ser las que más información aportan, con la excepción de Deloitte. En contraposición, las Mid-Tier no aportan casi información adicional en sus IAT, y cuando lo hacen, carece de relevancia, por lo que no ayuda a que sean más transparentes. Del mismo modo que Deloitte destaca por no aportar información aun siendo una Big-4, hay que destacar a la sociedad auditora Grant Thornton, ya que dentro del grupo de las Mid-Tier es la que más información, tanto requerida en el TRLAC como adicional, incorpora en su IAT.

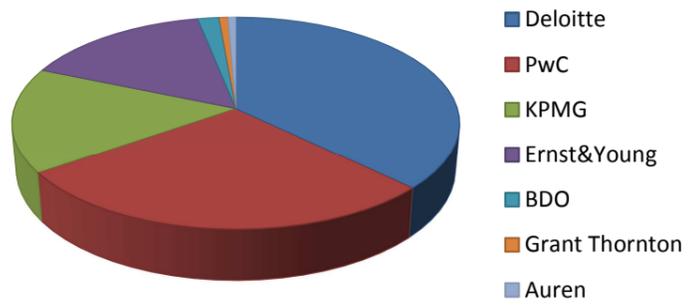
Por último, el número de EIP auditadas por cada grupo es otra de las diferencias que destaca dentro de los IAT. Uno de los requisitos mínimos establecidos en el TRLAC es que las sociedades auditoras incluyan una relación de todas las EIP que auditan. Para comprobar mejor esta diferencia se hace un recuento de las EIP que cada sociedad auditora incluye en su IAT. Las Big-4 auditan un total de 5.329 EIP, mientras que las Mid-Tier tan solo auditan 173. Sin embargo, estos resultados no resultan sorprendentes dada la concentración del mercado de auditoría, que está considerado como un oligopolio encabezado por las Big-4 (De Fuentes, 2015). En los Gráficos 1 y 2 se muestran de forma visual tales diferencias entre los grupos y las propias sociedades.

Gráfico 1. EIP auditadas entre Big-4 y Mid-Tier



Fuente: Elaboración propia a partir de los IAT de las sociedades de auditoría (2014)

Gráfico 2. EIP auditadas por cada sociedad de auditoría



Fuente: Elaboración propia a partir de los IAT de las sociedades de auditoría (2014)

4.4. Aspectos adicionales que podrían lograr una mayor transparencia de las sociedades de auditoría

Con el análisis de los IAT de las siete sociedades de auditoría se comprueba que hay ciertos aspectos que no aparecen en ninguno de ellos. Estos aspectos son muy importantes ya que incluyéndose, se conseguiría una mayor transparencia y fiabilidad en la información que aportan las sociedades de auditoría, cumpliendo así con uno de los objetivos que se busca con la obligación de emitir el IAT. Principalmente, estos aspectos están relacionados con la facturación de las sociedades auditoras y la remuneración de los socios.

- Información de la facturación a cada EIP

Del mismo modo que las EIP publican en sus cuentas anuales lo que se les ha facturado por los servicios de auditoría, las sociedades auditoras deben hacerlo si quieren lograr una mayor transparencia. Al día de hoy, ninguna de estas siete sociedades estudiadas publica los honorarios que reciben por auditar a las diferentes EIP. Las más beneficiadas en este caso serían las Big-4, ya que como se ha visto en los resultados anteriores, se encargan de auditar el 97% del total de EIP que aparece en los IAT, frente al 3% de las Mid-Tier. Publicando esta información en sus IAT las sociedades de auditoría lograrían ofrecer una información más clara y transparente, cumpliendo así con uno de los objetivos que se persiguen. Esto es beneficioso tanto para los usuarios de la información, ya que se les da una información verdaderamente útil, como para las propias sociedades auditoras, ya que adquieren más confianza de la sociedad y de los distintos organismos reguladores, principalmente del ICAC.

- Porcentaje del total de facturación aportado por cada EIP a la sociedad de auditoría

Relacionado con el apartado anterior, las sociedades auditoras lograrían transmitir una mayor transparencia en la información que ofrecen si incluyen qué porcentaje de facturación corresponde a cada EIP que auditan. Con ello queda claro dentro de los ingresos que recibe cada

sociedad por su prestación de servicios, qué ingresos pertenecen a los realizados para las EIP. Este dato tiene especial importancia dada la relevancia de las EIP para el conjunto del país y, por tanto, es valiosa una mayor transparencia en la información relacionada con ellas.

- Facturación a cada EIP dividida por servicios profesionales

Los datos referentes a los servicios profesionales de las sociedades de auditoría lograrían aportar una mayor transparencia a la información del IAT si además de incluirse el importe de la facturación, como ya se ha mencionado, se desglosase este importe en relación a cada servicio ofrecido. De este modo los datos que aporta cada sociedad auditora serían mucho más específicos y detallados.

- Remuneración de los socios

Este es un requisito mínimo recogido en el TRLAC, por lo que todas las sociedades auditoras que auditen alguna EIP están obligadas a incluirlo dentro de su IAT. Ahora bien, en el análisis de los siete IAT se comprueba que la información facilitada sobre esta variable es la más escueta. Las sociedades de auditoría tan sólo mencionan que la retribución tiene una parte fija y una parte variable. Si este apartado se ampliase, aportando un mayor detalle en la explicación de las bases para la remuneración de sus socios, la información sería mucho más útil. Además mostrarían que no tienen ningún inconveniente en dar este tipo de datos, obteniendo así la transparencia requerida.

- Años auditando a una EIP

Las sociedades de auditoría se limitan en sus IAT a dar el listado de las EIP que auditan. Para ser más transparentes podrían incluir el tiempo que llevan auditando a una misma EIP, ya que se entiende que si auditan de manera continua y durante periodos de tiempo demasiado largos a una misma entidad, las sociedades de auditoría corren el riesgo de perder independencia y objetividad a la hora de realizar su actividad profesional. Si las sociedades auditoras deciden incluir estos aspectos en sus IAT, y profundizar en ellos, se consigue que sean mucho más transparentes y fiables. Con ello se obtiene un beneficio común, tanto para las sociedades, al obtener mayor fiabilidad, como para el ICAC y otros organismos

reguladores, al cumplir con lo establecido en el TRLAC y en el IAT. Por último, para la sociedad en general, ya que no hay que olvidar que son los verdaderos usuarios de la información que aportan las sociedades auditoras.

5. CONCLUSIONES

Tras los análisis realizados, se llega a la conclusión de que PricewaterhouseCoopers es la sociedad que mejor cumple con los requisitos mínimos en 10 de las 15 variables estudiadas. Esta firma profundiza más en cada requisito exigido, además de explicar cada punto con mayor organización y claridad, lo que permite conocer de una manera más sencilla y diáfana el funcionamiento de la sociedad auditora. En definitiva, consigue lo que realmente se pretende con el IAT. KPMG y Ernst&Young son las sociedades que, después de PricewaterhouseCoopers, mejor cumplen estos requisitos mínimos aunque no llegan a su nivel ya que, aunque la organización y claridad son buenas, profundizan menos en el detalle de los requisitos. En contraposición, encontramos a Auren, que con diferencia es la sociedad auditora que peor cumple con los requisitos mínimos, ya que la información aportada es escasa y para nada ayuda a mejorar su transparencia. Cabe destacar que Deloitte, aun siendo la empresa líder en facturación en España, es una de las sociedades que menos información provechosa publica en un IAT.

Las conclusiones extraídas de las informaciones adicionales que incluyen los IAT son parecidas a las de los requisitos mínimos. PricewaterhouseCoopers es una vez más la que más información adicional aporta, seguida de KPMG y Ernst&Young. En contraposición, Deloitte es nuevamente la Big-4 peor posicionada en este sentido, ya que no aporta ninguna información adicional para los interesados en su IAT.

De esta forma, se corrobora que las Big-4, en su conjunto, son superiores que las Mid-Tier también a la hora de emitir sus IAT. Aunque hay que destacar que Deloitte, siendo la sociedad auditora que más

factura, da una información escasa aun cumpliendo con lo exigido por la legislación, además de ser la única de las siete que no aporta ninguna información adicional en su IAT.

Profundizando en lo anterior, también se observan ciertas diferencias al comparar los IAT de los dos grupos de sociedades, Big-4 y Mid-Tier, que es interesante destacar. El primer grupo aporta mucha más información que el segundo. La información que revelan es tanto la requerida en el TRLAC como otras adicionales. También es importante destacar que las Big-4 dan mucha más importancia al apartado del Sistema de Control Interno que las Mid-Tier, lo cual se demuestra al ver que son más específicas en la descripción de su funcionamiento.

Lo que se pretende con la emisión del IAT es que la información proporcionada por las sociedades auditoras sea de utilidad para los organismos reguladores y para la sociedad en general. Tal y como las sociedades están planteando los IAT actualmente, esto no se consigue, ya que mucha de la información que aportan es irrelevante o no llega a satisfacer al completo los requisitos de transparencia. Añadiendo algunos aspectos nuevos y profundizando en la información aportada en ciertos requisitos mínimos, las sociedades auditoras conseguirían ser más transparentes y hacer que su IAT sea de verdadera utilidad. Algunos de estos aspectos son: ampliar la información referente a la facturación que aporta cada EIP a las sociedades auditoras, así como la facturación individualizada de cada servicio ofrecido por éstas, aportar un mayor detalle en la explicación de las bases para la remuneración de sus socios e incluir el número de años que llevan auditando de manera continuada a las diferentes EIP.

Todos estos resultados son de utilidad para los organismos reguladores y los colegios profesionales, no sólo del ámbito europeo, sino de todo el mundo. En el caso concreto de Argentina, pueden resultar de interés para los supervisores de las EIP más relevantes, como las empresas cotizadas, las financieras y las de seguros y fondos de pensiones (Comisión Nacional de Valores, Banco Central de la República Argentina, Superintendencia de Seguros de la Nación y Superintendencia

de Administradores de Fondos de Jubilaciones y Pensiones), así como para los representantes del gremio de la economía en general (Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económica y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejemplo). Todos ellos pueden tomar en consideración este trabajo para plantear medidas de similares a las existentes en la Unión Europea junto con las propuestas en este trabajo, de tal manera que se contribuya a la armonización internacional de los criterios de transparencia.

De este modo las sociedades auditoras estarían obligadas a ofrecer más transparencia y a facilitar su información de manera más clara. Al tener relevancia pública, se consigue así unpreciado bien para la sociedad. Del mismo modo, las sociedades auditoras pueden encontrar utilidad en este trabajo al compararse con sus principales competidores y decidir así, si deben cambiar o no ciertos aspectos estratégicos que pueden relacionarse con la responsabilidad social corporativa. Por último, los usuarios de la información financiera también pueden verse interesados y comprobar qué sociedades de auditoría son más transparentes.

En cuanto a las limitaciones de este trabajo, aparte del ámbito geográfico focalizado en España, la más importante ha sido la propia información ofrecida por las sociedades auditoras. Esta información, aunque a veces abundante, carece de importancia para conocer realmente el funcionamiento interno de las entidades auditoras. Además al buscar información relacionada con las remuneraciones o la facturación ha sido imposible obtener datos numéricos de relevancia. Por tanto, queda en evidencia que las sociedades auditoras no son tan transparentes como pudiera parecer.

A partir de este estudio pueden surgir nuevas líneas de investigación que proyecten trabajos futuros. Junto con la extensión del análisis a otros países, algunas de estas líneas son, el estudio de la información ofrecida por las sociedades de auditoría decidiendo qué parte de esa información

aporta realmente transparencia, medir el nivel de estandarización de los IAT de cada sociedad de auditoría año tras año, estudiar en profundidad (ya que en este trabajo tan sólo ocupa uno de los objetivos) qué nuevos requisitos pueden incluirse en el TRLAC para fortalecer esta transparencia, o analizar la rotación de los auditores dentro de una EIP, ya que el estar mucho tiempo auditando una misma empresa puede poner en riesgo su independencia.

6. BIBLIOGRAFÍA

AUREN (2014): *Informe de transparencia 2014*. [Online] Última consulta: 16 marzo 2015, disponible en: <http://www.auren.es>

BDO (2014): *Informe de transparencia 2014*. [Online] Última consulta: 16 marzo 2015, disponible en: <http://www.bdo.es>

DE FUENTES, C. *et al*ri (2015): "El éxito de los procesos de fusión en el mercado de auditoría: el caso de PriceWaterhouseCoopers", *Revista de Contabilidad*, Vol. 18, No. 1, p. 55-67.

DELOITTE (2014): *Informe de transparencia 2014*. [Online] Última consulta: 16 marzo 2015, disponible en: <http://www.deloitte.com>

EL MUNDO (2014): *Deloitte construyó el balance de Bankia en 2011 y luego lo auditó*. [Online] Última consulta: 6 febrero 2015. Disponible en: <http://www.elmundo.es>

ERNST & YOUNG (2014): *Informe de transparencia 2014*. . [Online] Última consulta: 16 marzo 2015, disponible en: <http://www.ey.com>

EXPANSIÓN (2015): *El negocio de las firmas medianas remonta un 2,79% tras la crisis*. [Online] Última consulta: 7 abril 2015. Disponible en: <http://www.expansion.com>

GOBIERNO DE ESPAÑA (2011a): Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. Boletín Oficial del Estado número 157. Última consulta: 7 abril 2015, disponible en: <https://www.boe.es>

GOBIERNO DE ESPAÑA (2011b): Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. Boletín Oficial del Estado número 266. Última consulta: 7 abril 2015, disponible en: <https://www.boe.es>

GONZALO ANGULO J.A. (1995): "La auditoría, una profesión en la encrucijada de los noventa", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 25, No. 84, p. 595-629.

GRANT THORNTON (2014): *Informe de transparencia 2014*. [Online] Última consulta: 16 marzo 2015, disponible en:<http://www.grantthornton.es>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS - ICAC (2014). *Boletín Oficial del ICAC*, número 97, pp. 45-54. Madrid.

JARAMILLO JARAMILLO M., GARCÍA BENAÚ M. A. y PÉREZ CHÁVEZ M. A. (2013): "Escándalos financieros y su efecto sobre la credibilidad de la auditoría", *XVII Congreso AECA*, 25-27 septiembre, Pamplona (España).

KPMG (2014): *Informe de transparencia 2014*. [Online] Última consulta: 16 marzo 2015, disponible en:<https://www.kpmg.com>

MARTÍNEZ GARCÍA F.J., *et al* (2006): "La construcción del Espacio Europeo de la Auditoría", *Audidores*, No. 1, p. 30-42.

PIÑERO DE PAZ L. y ZORIO GRIMA A. (2011): "El Informe Anual de Transparencia: nuevo requisito para algunos miembros de la profesión", *Partida Doble*, No. 236, p. 36-47.

POLO GARRIDO F. (2013): "El Informe Anual de Transparencia de las firmas de auditoría", *Revista Contable*, No. 14, p. 50-57.

PRICEWATERHOUSECOOPERS (2014): *Informe de transparencia 2014*. [Online] Última consulta: 16 marzo 2015, disponible en:<http://www.pwc.es>

